

2029-1

Marcos Paz.-

12 . MAY 2024

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1463/2024;

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Gestión Económica del Municipio se solicita la "Contratación del servicio de soporte de tareas sobre la base de datos y módulo de Ingresos Públicos Rafam, soporte a la aplicación web de intranet y soporte a la Plataforma de gestión de tasas on-line".-

Que el pedido del servicio estipula que el mismo deberá ser prestado entre los meses de junio a diciembre de 2024.

Que las funcionalidades y características que se deben brindar sobre el soporte son las siguientes :

Módulo Ingresos Públicos RAFAM:

- Modificaciones de las funciones de interés y multas por cambios de las ordenanzas o resoluciones dispuestas por el municipio.-
- Reimplementación de todas las funciones de liquidación por cambios de las ordenanzas o resoluciones dispuestas por el municipio.-
- Modificación y generación de estructuras para almacenar todas las liquidaciones.-
- Soporte por los errores del procesamiento de los archivos de los medios de pago.-

SEBASTIÁN DANIEL MARTÍNEZ
SUBSECRETARÍA DE
GESTIÓN ECONÓMICA
MUNICIPIO DE MÁRCOS PAZ



2

- Soporte por los errores de acreditación.-
- Correcciones de Planes de pagos cancelados no imputados correctamente por el acreditador.-
- Procesos de cambios de ejercicio, actualizaciones.-
- Generación de nuevos recursos de imponibles.-
- Generación de nuevos conceptos asociados a recursos.-
- Movimientos de periodos de deudas.-
- Eliminación de deudas y comprobantes.-
- Actualización porcentajes de pago con tarjetas.-
- Actualización de valuaciones de rodados.-
- Actualización de rodados incorporados de Arba.-
- Incorporación de rodados de Arba.-
- Actualización de base imponible comercios.-
- Actualización actividades de comercio.-
- Actualización de valuaciones de inmuebles.-
- Proceso de prescripción de deuda.-
- Generación de Código de importación de Pagos Electrónicos.-

Así mismo se deja constancia que hay tareas no contempladas, pero que sí deben brindar scripts personalizados, para ser ejecutados por Personal del municipio y contar con documentación asociada y acompañar con soporte para que las primeras presentaciones se realicen en conjunto entre las empresas y el municipio, a fin de evacuar posibles inconvenientes que surjan del traspaso de información y no cumplir plazos de presentación. Estas tareas son:

- Listados de información.-
- Generación de archivos para enviar a SUCERP.-
- Proceso de pagos de SUCERP
- Generación y control de archivos Visa Débito.
- Generación y control de archivos Visa Crédito.
- Blanqueo de claves de usuario.-
- Generación de archivos pmc y link.-
- Generación de matriz de deuda.-

3

Que el presupuesto total oficial es de diecisiete millones setecientos sesenta mil pesos con 00/100 (\$17.760.000,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151* actualizado por el artículo 283* bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2024-17466408-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151* Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cinco millones seiscientos cuarenta un mil ciento ochenta ocho (\$ 5.641.188) se efectuarán en forma directa; de pesos cinco millones seiscientos cuarenta un mil ciento ochenta ocho (\$ 5.641.188) y hasta la suma de pesos veintiocho millones doscientos siete mil novecientos cuarenta y seis (\$28.207.946) mediante concurso de precios; de pesos veintiocho millones doscientos siete mil novecientos cuarenta y seis (\$28.207.946) y hasta la suma de pesos ochenta y cuatro millones seiscientos veintitres mil trescientos veintisiete (\$ 84.623.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Concurso de Precios.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Concurso de Precios N° 11/2024.- Llámese a Concurso de Precios N°11/2024 para la "Contratación del servicio de soporte de tareas sobre la base de datos y módulo de Ingresos Públicos Rafam, soporte a la aplicación web de Intranet y soporte a la Plataforma de gestión de tasas on-line".-

Que el pedido del servicio estipula que el mismo deberá ser prestado entre los meses de junio a diciembre de 2024.

Que las funcionalidades y características que se deben brindar sobre el soporte son las siguientes :

Módulo Ingresos Públicos RAFAM:

4

- Modificaciones de las funciones de interés y multas por cambios de las ordenanzas o resoluciones dispuestas por el municipio.-
- Reimplementación de todas la funciones de liquidación por cambios de las ordenanzas o resoluciones dispuesta por el municipio.-
- Modificación y generación de estructuras para almacenar todas las liquidaciones.-
- Soporte por los errores del procesamiento de los archivos de los medios de pago.-
- Soporte por los errores de acreditación.-
- Correcciones de Planes de pagos cancelados no imputados correctamente por el acreedor.-
- Procesos de cambios de ejercicio, actualizaciones.-
- Generación de nuevos recursos de imponibles.-
- Generación de nuevos conceptos asociados a recursos.-
- Movimientos de periodos de deudas.-
- Eliminación de deudas y comprobantes.-
- Actualización porcentajes de pago con tarjetas.-
- Actualización de valuaciones de rodados.-
- Actualización de rodados incorporados de Arba.-
- Incorporación de rodados de Arba.-
- Actualización de base imponible comercios.-
- Actualización actividades de comercio.-
- Actualización de valuaciones de inmuebles.-
- Proceso de prescripción de deuda.-
- Generación de Código de importación de Pagos Electrónicos.-

Así mismo se deja constancia que hay tareas no contempladas, pero que sí deben brindar scripts personalizados, para ser ejecutados por Personal del municipio y contar con documentación asociada y acompañar con soporte para que las primeras presentaciones se realicen en conjunto entre las empresas y el municipio, a fin de evacuar posibles inconvenientes que surjan del traspaso de información y no cumplir plazos de presentación. Estas tareas son:

- Listados de información.-

5

- Generación de archivos para enviar a SUCERP.-
- Proceso de pagos de SUCERP
- Generación y control de archivos Visa Débito.
- Generación y control de archivos Visa Crédito.
- Blanqueo de claves de usuario.-
- Generación de archivos pmc y link.-
- Generación de matriz de deuda.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial. - Dispóngase que el presupuesto total oficial es de diecisiete millones setecientos sesenta mil pesos con 00/100 (\$17.760.000,00).-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 14 de Junio de 2024 a las 09:00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 14 de Junio de 2024 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto de llamado a Concurso de Precios es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario de Gestión Económica, Sr. Sebastián D. Montiel.-

ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el llamado a Concurso de precios N° 11/2024 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el presente Concurso de Precios. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretaría de Legal y Técnica, Economía y Producción, y Subsecretaría de Gestión Económica.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.-

DRA. VICTORIA INÉS MONTIEL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

SR SEBASTIAN DANIEL MONTIEL
SUBSECRETARIO DE
GESTION ECONOMICA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 2029. Año 2024. Folio 2841